

Nombre y apellidos	Puntuación
José Luque Sevilla	2,8425
Jaime Sáenz de Miera Ramos	2,89
Agapito Jáñez García	2,8525
Octavio Blasco Toledo	2,8525
Santos Calvo Castro	2,8525
Napoleón Hernández Cegarra	2,8525
José Luis Blasco Broch	2,8525
José María Morros Sala	2,9525
José Raimundo Llaquet Montanuy	2,84
Juan Tenas Fornis	2,84
Jesús Figueroa Regodón	2,83
César Martín Domínguez	2,83
Juan Bautista Moltó Fontanillo	2,82
José Illueca Hidalgo	2,82
Rafael Martínez Navarro	2,82
Juan Miguel Alcázar López	2,82
Diego Patrocinio Jiménez	2,82
Rufino Blanco Ruiz de la Prada	2,82
Juan José Rodríguez Fernández	2,8125
Guillermo Bensusan del Río	2,81
Juan García Moya	2,805
Juan Manuel Rodríguez Torre	2,805
Marino Campos López	2,80
Manuel Marugán Alonso	2,79
Antonio Berjano Letra	2,775
Ángel Martínez Miguélez	2,775
Siro García Castilla	2,7725
Francisco Cano López	2,7475
José María Caamaño Paredes	2,7475
Manuel Ferrer Padial	2,745
José Sanchis Llopis	2,745
Paulino Antonio Castro García	2,74
Carlos González Fernández	2,7225
Francisco Fernández León	2,7225
Anselmo Borrego Molina	2,7225
José María Plans Sanz de Bremond	2,71
Ramón Picazos Marín	2,6925
Diego Manzano Abad	2,68
Fernando Tuñón Antolínez	8,8575
Félix Benimeli Rangel	2,475
Fernando Galán Elgart	2,47
Olivio Garrote de Castilla	2,41
Francisco Menchón Hernández	2,41
Juan Ares Gómez	2,4075
Ángel Fernández-Cuevas Pérez	2,4025
Enrique Luis González Balbuena	2,4025
Florencio Nieves Domínguez	2,4025
Inocencio S. Clavero García	2,40
Alejandro Martínez Macharal	2,3925
Fernando Navarro Gómez	2,3925
Emiliano Sánchez Díaz	2,3925
José Antonio Gallart Forcada	2,3775
Eduardo Pérez Quiroga	2,375
Joaquín Picazos Marín	2,365
Baldomero García Fernández	2,35
Eudaldo Solé Rovirosa	2,3475
Manuel Cástor Francia Esteban	2,3425
Adolfo Castro Pérez	2,3425
Manuel Luciano González Egido	2,3425
Gerardo García Rodríguez	2,3375
Isidoro Villar Revuelta	2,325
Luis Pérez Haro	2,351
José María Ordoño Enseñat	2,2775
Tomás González Gutiérrez	2,2575
Lorenzo Castejón Mateo	1,8825

Relación de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que obtuvieron el título en 5 de noviembre de 1978.

Número salida Escuela	Nombre y apellidos
1	Rafael Pérez de Lama Gómez
12	Daniel Falcó Hernández.
16	Vicente Gil Marco.
18	Antonio Miralles Manresa.
22	Ampelio García Tijero.
31	José Luis Rodríguez Morán.
33	Juan José Ruiz Sánchez.
37	Vicente Brotons Evia.
43	Francisco Ibáñez Vázquez.
47	Antonio Perales Quesada.
67	Francisco Bethencourt Toribio.
75	Benito Moreno Camacho.
82	José Luis Martín Vaca.
83	José Luis Llorente Marzal.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

20520

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía.

De conformidad con lo establecida en la Ley 24/1970, de 2 de diciembre, y en aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1971, modificada por las de 28 de marzo de 1974, 10 de octubre de 1975, 22 de mayo de 1976 y la del Ministerio del Interior de 19 de los corrientes, se convoca concurso-oposición para la provisión de 50 plazas de la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

Primera.—Concurso-oposición que comprenderá tres pruebas.
Segunda.—Curso de capacitación para el mando en la Escuela General de Policía.

2. Para poder participar en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario de la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía.

b) Haber prestado servicios efectivos en el mismo durante quince años, como mínimo.

3. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Director General de Seguridad (Inspección General de Personal y Servicios) con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Al dorso de la instancia se insertará una declaración jurada de méritos, en la que se harán constar con precisión los que aduzca el solicitante, sin que puedan alegarse otros distintos a los expresados en el baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de mayo de 1976, consignándolos por el mismo orden que en él se relacionan y haciéndose responsables los aspirantes de la veracidad de los alegados.

A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados por el solicitante que no obren en su expediente en la Inspección General de Personal y Servicios de la Dirección General de Seguridad.

5. Los solicitantes que estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias en la dependencia donde prestan sus servicios, cuyos Jefes inmediatos las cursarán acompañando un informe reservado, en el que se harán constar con precisión todos y cada uno de los extremos que a continuación se relacionan: Tiempo que el funcionario lleva destinado en la dependencia; conducta moral, pública y profesional que ha observado durante el mismo; servicios que ha desempeñado y cualidades que ha acreditado en su realización; si le considera capaz para ejercer un puesto de mando y juicio, en general el que le merece el aspirante, atendándose a sus condiciones de vocación y entusiasmo, preparación y aptitud demostrada por el mismo.

Las instancias y los informes serán cursados a la Inspección General de Personal y Servicios por conducto del Comisario General, Jefe Superior de Policía o Jefe del Servicio Central correspondiente, quienes informarán, a su vez, del concepto que les merece el solicitante.

Cuando el tiempo que lleve el aspirante en la dependencia de su destino sea inferior a un año, la Inspección General de Personal y Servicios recabará también el informe, prevenido en el artículo 1 de la presente base, de los Jefes de las dependencias donde haya prestado servicios con anterioridad, durante un período de tiempo superior a un año.

6. Los solicitantes que no estén en la situación de servicio activo, presentarán sus instancias directamente en el Registro General de la Dirección General de Seguridad, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recabándose por la Inspección General de Personal y Servicios los informes y antecedentes que se consideren necesarios.

7. Si algunas de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

8. Recibidas en la Inspección General de Personal y Servicios las instancias y los informes, pasarán, junto con los extractos de los expedientes personales de los aspirantes, consultada su «hoja de servicios» a que se refiere el artículo 99 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa a la Junta de Seguridad, la cual, a la vista de los informes, antecedentes y méritos alegados, valorándoles en la forma que establece el baremo a que se refiere la base 4.ª, que no podrá ser inferior a 5 puntos, emitirá informe sobre cada uno de los solicitantes acerca de si procede o no su admisión al concurso-oposición, con indicación de la puntuación que reúnan con arreglo al expresado baremo.

Para valorar los méritos a que se refiere el apartado 2.1, letra i), j) y k) del expresado baremo, se tendrá en cuenta la

clasificación de las plantillas que se insertan en el anexo II de la presente Resolución.

No podrá ser admitido al concurso-oposición el aspirante que haya sido sancionado por la comisión de falta muy grave, que implique ausencia inequívoca de moralidad, con desprestigio corporativo, así como aquellos que no reúnan 5 puntos en su baremo de méritos.

9. A la vista de los informes emitidos por la Junta de Seguridad, el Director general resolverá lo procedente, disponiendo la publicación de la lista provisional de admitidos, con indicación de la puntuación que reúna cada uno de ellos en la Orden general de este Centro directivo.

Los solicitantes que no figuren incluidos en la citada lista podrán interponer ante el Director general de Seguridad la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, quien la resolverá, oída la Junta de Seguridad, como determina el artículo 52, c), del Reglamento Orgánico, publicándose la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

10. Publicada la lista definitiva, el Director general de Seguridad designará el Tribunal Médico, integrado por facultativos al servicio de la Dirección, ante el que los aspirantes admitidos deberán pasar reconocimiento para determinar si reúnen la capacidad física necesaria para el ascenso a la Escala de Mando.

El Tribunal Médico elevará su dictamen al Director general de Seguridad, quien resolverá lo procedente.

11. El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por el Director general de Seguridad, haciéndose pública su composición en la citada Orden general.

Dicho Tribunal estará constituido por el ilustrísimo señor Subdirector general como Presidente; cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente podrá ser sustituido por el Vocal de mayor categoría y antigüedad y para sustituir a los Vocales y al Secretario se designarán otros tantos suplentes.

Tanto los Vocales como los suplentes habrán de reunir algunas de las condiciones siguientes:

Primera.—Ejercer en la Dirección General de Seguridad cargos para el que haya sido nombrado por Decreto u Orden ministerial o ser Jefe titular de alguno de los Servicios Centrales de aquella.

Segunda.—Pertener a la Escala de Mando en servicio activo y con probada competencia en las materias del programa, por razón de su titulación superior.

Como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, actuará un Comisario que reúna las condiciones antes señaladas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de seis miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

Dentro de la fase de oposición el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición, dicho acuerdo se publicará en la citada Orden general.

Del mismo modo se anunciará, con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas de la fase de oposición, que no podrán tener lugar antes de transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

13. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, siendo eliminados los que no se presenten a esta segunda vuelta, cualquiera que fuese la causa.

14. La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico de los aspirantes en la forma prevista en la base 10 de esta convocatoria.

Segunda.—Análisis de la capacidad de mando y organización, mediante la realización de una prueba psicotécnica. El Tribunal presentará varios «test» a los opositores valorando el resultado conjuntamente con su historial profesional.

Tercera.—Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de un supuesto práctico de Derecho Penal, o de Derecho Procesal Penal y de otro de Derecho Policial, tratados desde el punto de vista del mando que ha de ejercer, para lo que el aspirante podrá servirse del Código Penal y demás textos legales que estime necesarios.

El Tribunal redactará 10 supuestos sobre cada una de las partes del programa inserto en el anexo III de la presente Resolución, manteniéndolos en secreto y sorteando, al comienzo de la prueba, los dos que habrán de ser desarrollados por los aspirantes.

Una vez realizada la prueba, se introducirá cada ejercicio en un sobre lacrado y numerado en presencia del aspirante, quien procederá a leerlo, a partir del día siguiente, ante el Tribunal, el cual podrá solicitar de aquél las aclaraciones que considere pertinentes y formularle las preguntas que estime oportunas en relación con los supuestos desarrollados.

El tiempo empleado en la lectura del ejercicio y las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de cuarenta y cinco minutos.

16. Los aspirantes serán calificados por cada uno de los miembros del Tribunal de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar una nota mínima de 5 puntos, que se determinará dividiendo el total de los obtenidos por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

17. El Tribunal al terminar la oposición publicará la lista definitiva de aprobados, sumadas las calificaciones obtenidas en la oposición con las del baremo, no pudiendo exceder esta lista del número de las plazas convocadas.

18. Publicada la relación de los aspirantes aprobados, el Tribunal elevará al Director general de Seguridad propuesta del ingreso de los mismos en la Escuela General de Policía, para efectuar el Curso de capacitación para el mando.

19. Los aspirantes que superen el Curso de capacitación para el mando serán promocionados a Comisarios, con ocasión de vacantes, escalafonándoseles de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa y con arreglo a la calificación obtenida en la Escuela General de Policía, a cuyo efecto se sumarán las puntuaciones alcanzadas, por cada uno de ellos, en el concurso-oposición y en el expresado Curso.

Madrid, 29 de julio de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

ANEXO I

Excmo. Sr.:

El funcionario del Cuerpo General de Policía que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos:
Nombre:
Número de Registro de Personal:
Categoría:
Destino:

Solicita ser admitido al concurso-oposición para la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía, convocado por Resolución de la Dirección General de Seguridad de de de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número del de de 1978), por reunir las condiciones especificadas en la misma, a cuyo efecto alega los méritos que al dorso se relacionan.

DORSO DEL ANEXO I

Declaración jurada de méritos que formula el funcionario que suscribe

1. Recompensas profesionales:
 2. Servicios profesionales específicos:
 3. Méritos culturales:
 4. Méritos administrativos:
 5. Condecoraciones no profesionales:
- (Lugar, fecha y firma.)

Excmo. Sr. Director general de Seguridad, Inspección General de Personal y Servicios.

ANEXO II

Clasificación de Plantillas del Cuerpo General de Policía a los prevenidos en el apartado tercero de la base ocho

Primera categoría

Todas las plantillas de las capitales de provincia y las de Cartagena, Ceuta, Gijón, Irún, Jerez de la Frontera, Melilla y Vigo.

Segunda categoría

Las plantillas de Alcoy, Algeciras, Avilés, Baracaldo, Eibar, Eche, Elda, El Ferrol, Ibiza, La Junquera, La Línea de la Concepción, Linares, Manresa, Mataró, Mérida, Mieres, Motril, Ponferrada, Port-Bou, Puerto de Santa María, Puertollano, Puigcerdá, Reus, Sabadell, Sagunto, San Fernando, Santiago de Compostela, Seo de Urgel, Talavera de la Reina, Tarrasa, Torrelavega, Tortosa, Tudela y Tuy.

Tercera categoría

Las plantillas no comprendidas en los apartados anteriores.

ANEXO III

Programa de Derecho penal y procesal penal

- Tema 1. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.
 Tema 2. Delitos contra el Jefe del Estado, el heredero de la Corona. Altos Organismos de la Nación y forma de Gobierno.
 Tema 3. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.
 Tema 4. Delitos de rebelión, sedición, atentado, resistencia, desobediencia y desacato.
 Tema 5. Delitos de órdenes públicos, de tenencia o depósito de armas o municiones y de terrorismo y tenencia de explosivos.
 Tema 6. Falsedades.
 Tema 7. Delitos contra la Administración de Justicia.
 Tema 8. Infracción de las Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas, delitos de riesgo en general y juegos ilícitos.
 Tema 9. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
 Tema 10. Delitos contra las personas.
 Tema 11. Delitos contra la honestidad.
 Tema 12. Delitos contra el honor y contra el estado civil de las personas.
 Tema 13. Delitos contra la libertad y seguridad.
 Tema 14. Delitos de robo, hurto, utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos, usurpación y defraudaciones.
 Tema 15. Maquinaciones para alterar el precio de las cosas, delitos de usura y de casas de préstamos, de encubrimiento con ánimo de lucro y receptación, de incendio y otros estragos, de daños y de cheque en descuberto.
 Tema 16. Delitos de imprudencia punible.
 Tema 17. Delitos monetarios.
 Tema 18. Faltas de imprenta y contra el orden público, contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.
 Tema 19. Faltas contra las personas y contra la propiedad.
 Tema 20. Competencia de los distintos Organos de la jurisdicción penal.
 Tema 21. Formas de iniciación del proceso penal, el atestado policial y diligencias que lo integran.
 Tema 22. La identificación del delincuente.
 Tema 23. La detención y la prisión provisional y tratamiento de los detenidos y presos.
 Tema 24. Entrada y registro en lugar cerrado.
 Tema 25. La prueba e intervención en ella de la Policía como peritos y testigos.

Programa de Derecho policial

- Tema 1. El orden público, autoridades encargadas de su conservación y facultades gubernativas ordinarias.
 Tema 2. Estados de crisis del orden público.
 Tema 3. Sanciones en materia de orden público: propuestas, imposiciones, notificaciones y recursos.
 Tema 4. Régimen legal del derecho de reunión e intervención policial en esta materia.
 Tema 5. Régimen legal del derecho de asociación e intervención policial en esta materia.
 Tema 6. Régimen jurídico de la libertad de expresión e intervención policial en la materia.
 Tema 7. Régimen jurídico de la entrada, permanencia y salida de los extranjeros en España.
 Tema 8. Pasaportes españoles: concepto, clases y requisitos para su expedición.
 Tema 9. El documento nacional de identidad: organización, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su expedición, actos en que debe exigirse e infracciones en esta materia.
 Tema 10. Reglamentación de las armas y explosivos.
 Tema 11. Regulación de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.
 Tema 12. Regulación administrativa de las casas de préstamos y establecimientos de compraventa.
 Tema 13. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas, salas de fiestas, hospederías, piscinas, «campings» y salas de juego infantiles.
 Tema 14. Regulación administrativa de las drogas y estupefacientes.
 Tema 15. Reglamentación de los espectáculos públicos.
 Tema 16. Funcionarios públicos, normativas que les afectan.
 Tema 17. El Ministerio del Interior.
 Tema 18. La Dirección General de Seguridad, Organos centrales Organos periféricos y colegiados.
 Tema 19. Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa.
 Tema 20. Responsabilidad criminal, civil y administrativa de los funcionarios de los Cuerpos General de Policía, Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas.
 Tema 21. Esferas directas e indirectas del Estado, relaciones de la Policía Gubernativa con los distintos Organos legislativos, judiciales y ejecutivos.
 Tema 22. La delincuencia internacional.
 Tema 23. Las Agencias privadas de investigación.
 Tema 24. Servicios de información.
 Tema 25. La informática en los problemas policiales.

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO

20521

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Laboratorio de este Instituto.

Finalizado el plazo de admisión de las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, convocadas por Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1978, para cubrir 38 vacantes, ocho en turno libre y 30 en turno restringido, en la Escala de Ayudantes de Laboratorio de este Instituto, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la misma, de conformidad con lo establecido en la norma 4.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de febrero de 1978, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 2. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

A) TURNO -LIBRE

Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Abásolo Diego, María José	22.617.177
Alba Vela, Lorenzo	5.235.425
Albarrán Sánchez, Felipe	3.413.894
Ballesteros Claramonte, Herminio	22.105.757
Barquero Díaz, Valentín	28.514.277
Calvo Sancho, Feliciano	3.405.012
Canales Jiménez, Juan	4.540.172
Castillo Rodríguez, Antonio	22.422.320
Crosa Burgués, Manuel	40.850.743
Espino Montero, Antonio	75.677.229
Estrella Martín, José Luis	27.158.196
Fernández Medina, José Marcos	11.717.373
García Bernal, Rafael	1.492.809
García Blanco, José	1.890.397
García García, María Milagros	10.032.904
González Cortina, Mariano	14.905.031
González Nieto, José Pablo	71.692.924
Gutiérrez Rando, Justo	1.893.489
Hueso Martínez, Francisco	26.425.384
Jiménez Santamaría, Alfredo	6.518.896
Labrador Blanco, Isidro	1.703.424
Lázaro Peña, María Luisa	50.281.173
Lopategui Llanos, Manuel	11.699.472
López de la Iglesia, Antonio Santos	1.101.926
López Esteban, María Luisa	1.103.006
López Gallardo, Angel	4.128.281
Madariaga Sanz, María Jesús	15.893.149
Martínez Moreno, José Rafael	5.116.831
Mateos Matías, María del Carmen	22.984.013
Mompó López, Enrique Joaquín	22.837.435
Montero García, Miguel Angel	51.966.712
Morales Baeza, Justina Natalia	5.595.172
Morales Gallego, Santiago	75.178.082
Morales Rodríguez, María Fernanda	1.897.334
Muñoz Bellvis, Rafael	31.300.043
Muñoz Muñoz, Angel	28.507.561
Olivar Parra, José María	12.227.480
Orgaz Monge, Juan Francisco	1.368.533
Ortiz Rodrigo, Carlos	50.940.052
Palacios Asumendi, Benilde	10.589.759
Palomo Delra, María Soledad	1.809.498
Pampín Gontán, Ramón	35.935.789
Pascual Navarro, Manuel	22.528.863
Pérez Cruz, Lorenzo Agustín	13.710.739
Pérez Febles, José Miguel	41.902.721
Pérez Rico, Santiago	50.019.810
Ribes Coit, Sebastián	40.858.559
Rodríguez González, Angel Emilio	661.780
Rodríguez Negrete, Francisco	28.146.250
Romera Luque, Antonio	23.671.991
Sáenz de San Pedro Morera, María Teresa	2.522.105
Saiz Morcillo, Rocio	
Sánchez Albarrán, Felipe	50.944.907
Sánchez León, Alfredo	5.607.228
Soria de la Fuente, Manuel	50.685.001
Valls Ruiz, Emilio	27.271.211
Varela Meizoso, María Celia	32.594.312
Vázquez García, María Teresa	8.688.500
Vizcaino Moraga, Diego	1.802.445
Yela López, Francisco Cayo	2.920.178
Zapico Suárez, Amador	71.611.933